

RESOLUCIÓN N°: 801/03.-

Ramallo, 03 de junio de 2003

VISTO:

La media sanción Legislativa, que obtuviera el “Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios” durante el mes de diciembre del año próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Código se torna en una herramienta de suma importancia, pues consagra elementos para la defensa del interés del ciudadano común de la Provincia, constituyendo además un nuevo mecanismos de control e impedimento frente a los abusos que sufren los consumidores y usuarios;

Que dicho instituto, consagrado por la reforma Constitucional del año 1994, en su artículo 42º, provee a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, información adecuada y veraz, educación para el consumo, etc. de los consumidores y usuarios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar su apoyo a la media Sanción Legislativa que en el mes de diciembre de 2002 ha recibido el “Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios” y exhorta a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, para que definitivamente lo transforme en Ley.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2003.-----